



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 17 de abril de 1990. — Número 77

Página 1.001

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Notificación de expedientes de denuncia 1.002

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expedientes alta tensión números 170/89, 33/90 y 34/90 1.002
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente número 88/1908 1.003
- Confederación Hidrográfica del Norte de España. — Aprovechamiento de aguas públicas 1.004
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Cunicultores de Cantabria», y expedientes números S-1.201/89, S-1.185/89 y S-100/90 1.004
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expedientes números 95I-2.457/89, 94I-49/90 y 96L-944/89 .. 1.005

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Molledo. — Lista de admitidos y excluidos, tribunal y lugar, y fecha y hora del comienzo de los ejercicios, para una plaza de auxiliar administrativo 1.005
- Villacarriedo. — Bases para contratar, en régimen laboral temporal, una plaza de asistente social 1.006

2. Subastas y concursos

- Vega de Pas. — Ampliación de nichos en el cementerio de Vega de Pas 1.007

3. Economía y presupuestos

- Meruelo. — Aprobar definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989 .. 1.008
- Ribamontán al Mar. — Aprobación definitiva del presupuesto general para 1990 1.008

- Bárcena de Pie de Concha y Penagos. — Padrón municipal del impuesto sobre circulación de vehículos 1.009
- Torrelavega. — Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles 1.009
- Ruiloba. — Exposición al público del padrón del impuesto sobre bienes inmuebles, y tasas de basuras, impuesto de circulación de vehículos y precio público de abastecimiento domiciliario de agua . 1.009

4. Otros anuncios

- Santander. — Licencias de obras para local destinado a restaurante y para apertura de supermercado 1.009
- Meruelo. — Segunda fase de renovación de la red de abastecimiento de agua a Meruelo 1.010
- Herrerías. — Solicitud de declaración de utilidad pública de montes 1.010
- Udías. — Solicitudes de inclusión en suelo urbano de diversas parcelas 1.010
- Ampuero. — Licencia para la elaboración de morcillas 1.011

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expediente número 200/89 1.011
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 444/87 1.012

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 823/89, 144/87, 948/86, 471/89 y 851/89 1.012
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Expedientes números 588/89, 477/87, 464/88, 9/89 y 273/89 1.014
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 36/88 1.015
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 115/87 1.015
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander. — Expedientes números 1.247/87, 1.062/89 y 73/89 1.016

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones

Notificación

A los efectos previstos en el artículo 80.3. de la Ley de Procedimiento Administrativo, se comunica que, sobre don Patrick Johannes Grube, recaen los siguientes expedientes de denuncia, por el motivo que se indica y en el lugar, fecha y hora citados, a los siguientes vehículos de su propiedad:

Expediente S-15020-O. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización, en la carretera Potes-Fuente De (CN-621, punto kilométrico 20), con el vehículo S-7985-R. O., el día 21 de enero de 1990, a las once horas.

Expediente S-15026-O. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización, en la carretera Potes-Fuente De (CN-621, punto kilométrico 20), con el vehículo S-7985-R. O., el día 23 de enero de 1990, a las dieciséis cuarenta horas.

Expediente S-15027-O. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización, en la carretera Potes-Fuente De (CN-621, punto kilométrico 19,00), con el vehículo S-7561-R. O., el día 23 de enero de 1990, a las dieciséis treinta y cinco horas.

Expediente S-15138-I. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización, en la carretera Potes-Fuente De (CN-621, punto kilométrico 12), con el vehículo S-7561-R. O., el día 5 de marzo de 1990, a las diez y cinco horas.

Expediente S-15141-I. Motivo: Realizar un transporte careciendo de la correspondiente autorización, en la carretera Potes-Fuente De (CN-621, punto kilométrico 14), con el vehículo S-7585-R. O., el día 5 de enero de 1990, a las diez quince horas.

Los hechos denunciados suponen una infracción a lo establecido en los artículos 140 a) y 90 de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, de 31 de julio de 1987, del artículo 59 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y de la Orden Ministerial de 16 de mayo de 1950, por lo que se le impone una sanción acumulada de 2.000.000 de pesetas y precinto de los vehículos citados.

Lo que se le comunica a fin de que, en el plazo de quince días hábiles siguientes a esta publicación, alegue por escrito ante la Dirección de Industria, Transportes y Comunicaciones de la Diputación Regional de Cantabria, lo que, en su derecho considere más conveniente, si lo estima oportuno, con aportación de pruebas o proposición de las mismas, si procede.

Si no se presenta descargo, será confirmada la sanción y no podrán ser impugnados los hechos en vía de recurso, el cual sólo podrá basarse en error de calificación o en graduación de la multa.

Santander, abril de 1990.—El director, Eduardo de la Mora Laso.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 170/89.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Suances, barrios: Avíos, Puente Avíos, Ongayo, Suances y Cortiguera, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV siguientes: Línea de media tensión general al centro de transformación Llanda. Línea de media tensión Enlace Llanda-Ubiarco. Línea de media tensión Enlace Llanda-La Richuela. Derivaciones a los centros de transformación Avíos, Toranzo, Iglesia, Sotoduro, Sanjero, Las Polancas, Los Remedios, Aguas, Tagle, La Rasa, La Sota, La Gerra y La Aldea.

—Centros de transformación siguientes: Llanda, Avíos, Toranzo, Iglesia, Sotoduro, Sanjero, Las Polancas, Los Remedios, Tagle, La Rasa y La Aldea.

—Redes de baja tensión de: Toranzo, Sanjero, Iglesia, Sotoduro, Avíos, La Rasa, Los Remedios, Las Polancas, La Aldea, Estación Bombas y ampliación Cortiguera.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 8 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D., la secretaria general, María del Carmen Martínez Corbacho.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO
DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 33/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Soba (término municipal).

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Soba, pueblos: Mijares, El Picón, Lavín, Bustancilles, Valcaba, Quintana, Campo Pellapa, Cañedo y Juan Briza, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV: Veguilla-Cañedo (vano final) y derivaciones a los centros de transformación: Lavín, Bustancilles, Valcaba, Quintana, Campo Pellapa y Juan Briza (apoyos 3 al 13).

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Lavín, Bustancilles, Valcaba, Quintana, Campo Pellapa, Juan Briza y Cañedo.

—Redes de baja tensión de: Lavín, Bustancilles, Valcaba, C. T. I. Quintana, C. T. I. Campo Pellapa, C. T. I. Juan Briza, C. T. I. Cañedo, C. T. I. Mijares y El Picón.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 60.879.093 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de marzo de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 34/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.».

Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Soba.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales: Electrificación rural de Soba, fase V, barrios: Villar II, Manzaneda, Aja, Soto, Gándara, El Haya, Fresnedo, Incedo y San Pedro (ampliaciones), Mortera de Herada y Curríos, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 kV, derivaciones a: Mortera de Herada y Curríos (Regules).

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Mortera y Curríos (Regules).

—Redes de baja tensión de: Villar II a Alejandro Martínez Pérez, Manzaneda a Juan José Sainz Trápaga, Aja a José María Pérez Solana, Soto a José L. Ortiz Ortiz, C. T. I. La Gándara II a Agustín Rasines, C. T. I. El Haya I a Caloge Martínez O., C. T. I. Fres-

nedo II a Jesús Gómez V., Incedo a José M. Sainz, S. Pedro a herederos de García Laso, Mortera de Herada y C. T. I. Curríos.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 15.232.865 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 5 de marzo de 1990.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva de Torrelavega

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Roberto González Gutiérrez y doña Rosa María Cayón Peón, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 88/1908, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 21 de octubre de 1988, certificación número 88/22185, contra el deudor don Roberto González Gutiérrez y estimándose insuficiente el bien embargado en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana: Vivienda letra L, del piso quinto, con acceso por el portal número 3 de obra, del edificio radicante en Torrelavega, mies de Entreviñas, barrio de Nueva Ciudad, bloque XII, junto a la plaza de Los Valles. Ocupa una superficie construida de 98 metros 50 decímetros cuadrados. Se compone de: Hall, pasillo, dos baños, salón-comedor, cocina, tres dormitorios y un balcón. Linda: Norte, plaza de Los Valles; Sur, rellano de escalera, caja de ascensor y vivienda letra I de esta misma planta; Este, patio de luces y vivienda letra O del portal 4 de obra, y Oeste, caja de ascensor, rellano de escalera y vivienda letra K de esta planta.

Inscrita: Al libro 337, folio 156, finca 39.983.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de diferencias, error material del Régimen General por principal, 425.731 pesetas; por recargo, 85.146 pesetas, y por costas estimativas, 50.000 pesetas. Total, 560.877 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el tesorero territorial de Seguri-

dad Social en Cantabria en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se le advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión del procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 30 de marzo de 1990.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

Peticionario: Ayuntamiento de Pesquera.

Domicilio: Pesquera.

Nombre del río o corriente: Arroyales.

Punto de emplazamiento (lugar, parroquia o barrio): Acebal.

Término municipal y provincia: Pesquera (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Legalización de la toma indirecta del trasvase Ebro-Besaya, en el río Arroyales, con un caudal máximo de 0,1 litros por segundo en régimen continuo durante la temporada de verano, con destino a abastecimiento de los habitantes del municipio de Pesquera.

La toma, conducción y distribución será la actualmente en explotación.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a fin de que, los que se consideren perjudicados con las obras, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo, en la Alcaldía de Pesquera o en la Confederación Hidrográfica del Norte de España, sita en Santander, calle Juan de Herrera, número 1-1.º, donde estará de manifiesto el expediente de que se trata para que pueda ser examinado por quien lo desee.

Santander a 7 de marzo de 1990.—El secretario general, P. O. el jefe del Negociado, Eleuterio Trujillano Pérez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación

*Depósito de Estatutos, Actas de Elecciones,
Convenios y Acuerdos Colectivos*

En cumplimiento del artículo 4.º, del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, a las trece horas del día 27 de marzo de 1990 han sido depositados los estatutos de la organización profesional denominada «Asociación de Cunicultores de Cantabria», cuyos ámbitos territorial y profesional son: Regional y los cunicultores que, trabajando directamente en la cunicultura, estén en el citado ámbito territorial, siendo los firmantes del acta de constitución Don Severiano Palencia Domostegui, con documento nacional de identidad número 14.516.272; don Isidoro Sobrino Martínez, con documento nacional de identidad número 10.025.114; doña Flor María Lavín Santiañes, con documento nacional de identidad número 13.905.327; don José Ángel Zunzunegui Riaño, con documento nacional de identidad número 13.908.102; don Eladio Jorrín García, con documento nacional de identidad número 72.118.654; don José Ángel Echevarría Román, con documento nacional de identidad número 72.022.656, y don José M. Díaz Rodríguez, con documento nacional de identidad número 13.893.855.

Santander, 27 de marzo de 1990.—El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, Gonzalo Burgués Mogro. 346

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.201/89 seguido contra don Manuel Lavín Rodríguez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Manuel Lavín Rodríguez, domiciliado en Queveda, Santillana del Mar, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 51.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Manuel Lavín Rodríguez, domiciliado últimamente en Queveda, Santillana del Mar, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible). 314

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-1.185/89 seguido contra don Manuel Alonso Bedia, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don Manuel Alonso Bedia, domiciliado en Vargas, 49-10 A, Santander, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 5.000 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don Manuel Alonso Bedia, domiciliado últimamente en Vargas, 49-10 A, Santander, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible). 309

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente S-100/90 seguido contra don José Lamadrid Álvarez, consta Resolución que, copiada en su parte bastante, dice: «Visto el expediente instruido por la Inspección de Trabajo, en virtud de acta de infracción levantada a don José Lamadrid Álvarez, domiciliado en José M. de Pereda, 30, Torrelavega, por infracción de Leyes sociales, se impone sanción de 50.100 pesetas y se da plazo de quince días para presentación de recurso de alzada ante el ilustrísimo señor director general de Régimen Jurídico de la Seguridad Social».

Y para que sirva de notificación a don José Lamadrid Álvarez, domiciliado últimamente en José M. de Pereda, 30, Torrelavega, hoy en ignorado paradero a efectos de su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», se expide la presente cédula de notificación, en Santander a 20 de marzo de 1990.—El secretario (ilegible). 306

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 95I-2.457/89 se sustancia acta de infracción levantada a don José Julio Cosío Gandarillas, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Julio Cosío Gandarillas, domiciliado últimamente en Tomás Bretón, 11 (El Astillero) y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 1 de marzo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G. 143

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 94I-49/90 se sustancia acta de infracción levantada a don José Ramón Saiz Fouz, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 51.000 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José Ramón Saiz Fouz, domiciliado últimamente en segunda travesía Antonio Mendoza, 1 (Santander), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 5 de marzo de 1990.—El jefe del Negociado, José Antonio Valbuena G. 171

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 96L-944/89 se sustancia acta de liquidación levantada a don Roberto Pérez López, por infracción de Leyes socio-laborales, con sanción que asciende a un total de 545.925 pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Roberto Pérez López, domiciliado últimamente en calle Julián Ceballos, 54, 4.º C (Torrelavega), y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 6 de marzo de 1990.—El jefe del Negociado, José Antonio Valbuena G. 193

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en la base cuarta de la convocatoria para cubrir en propiedad, mediante el procedimiento de oposición, una plaza de auxiliar administrativo, escala de Administración General, subescala Auxiliar, encuadrada en el grupo D, acuerdo aprobar la siguiente lista de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en la referida oposición:

Admitidos

1. Acebo Crespo, Sol María.
2. Aguado Irizabal, María del Carmen.
3. Allende Martínez, Blanca Amelia.
4. Añívarro Fernández, Gema.
5. Añívarro Fernández, María Bella.
6. Benito Seco, Yolanda.
7. Bonhome Herreros, Elena Esperanza.
8. Calderón Gutiérrez, María Esperanza.
9. Capracci Liaño, María Teresa.
10. Carrasco Gómez, María Rosario.
11. Castillo Silvo, Ana.
12. Ceballos González, Gregoria.
13. Collantes González, Esperanza.
14. Díaz Ruiz, Carmen María.
15. Doalto Díaz, Ana Isabel.
16. Fernández Carral, María Antonia.
17. Fernández Fernández, Humbelina.
18. Fernández Fernández, María Esther.
19. Fernández González, María del Rocío.
20. Fernández Pérez, María Ascensión.
21. Fernández Pérez, Rosario Adela.
22. Fernández Ramos, Jorge.
23. García Cuesta, Carmen.
24. García Rodríguez, María Luisa.
25. Gómez Cuadrado, María Benigna.

26. González del Prado, María Teresa.
27. González Martín, Amparo.
28. González Sañudo, María Pilar.
29. González Sañudo, Mirian.
30. Gutiérrez Abad, María de las Nieves.
31. Gutiérrez Cagigal, María Aurora.
32. Gutiérrez Macho, Esperanza.
33. Gutiérrez Martínez, Olga María.
34. Gutiérrez Marino, Jezabel.
35. Hidalgo García, Paula Manuela.
36. Hoyos Fernández, María Consolación.
37. Llata Polanco, Ángel Alfonso.
38. López Gómez, María Reina.
39. Martínez Gutiérrez, Rubén.
40. Martín Ruiz, María Carmen.
41. Martínez Mora, Ana Silvia.
42. Martínez Mora, Marta.
43. Mediavilla González, José Ramón.
44. Merino Sainz, Blanca Rosa.
45. Mier Lobato, Rosalía.
46. Muñoz Fernández, Victoria.
47. Odriozola Sainz de Rozas, María Luisa.
48. Ortiz Alonso, Bernardina.
49. Pando Pérez, José.
50. Peña Torrero, María Jesús.
51. Pérez Pascual, María del Carmen.
52. Pérez Santos, María del Pilar.
53. Petisco Fernández, Clara.
54. Presmanes Carrera, Luisa María.
55. Quintana Maqueira, María Teresa.
56. Rodríguez Fernández, María Jesús.
57. Rodríguez Fernández, Miguel Ángel.
58. Ruiz Gutiérrez, María Isabel.
59. Ruiz Tazón, Carmen Gema.
60. Saiz Cuevas, Manuela.
61. Saiz Montes, María Natividad.
62. Sampedro Velasco, María Asunción.
63. Sánchez Pereda, María Luisa.
64. San Emeterio Ceballos, Esther.
65. Terán Vélez, María del Carmen.
66. Velo Corona, Amparo.
67. Velo Liaño, Ana María.
68. Zárraga Gutiérrez, Cristina.

Excluidos

Ninguno.

El tribunal examinador queda constituido de la siguiente forma:

Presidente: Don Gabriel Múgica Castañeda, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don Paulino Terán Gómez.

Secretario: Doña Paloma Menéndez Collera, secretaria del Ayuntamiento de Molledo, y suplente, don José Ramón Echegoyen Maeztu, secretario del Ayuntamiento de Arenas de Iguña.

Vocales:

Don Dámaso Tezano Díaz, en representación del Profesorado Oficial, y suplente, doña Inés Codesal Largo.

Don José María Barrilaro Llano, como representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y suplente, don Manuel Fuente Alonso.

Un concejal a designar entre los grupos políticos designados por la Corporación.

Lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios

Lugar: Ayuntamiento de Molledo.

Fecha y hora: Lunes, 7 de mayo, a las diez horas de la mañana.

El orden de actuación de los aspirantes para los ejercicios será el orden alfabético, comenzando por la letra H, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, de 13 de marzo de 1989.

Los opositores deberán ir provistos del D. N. I. para la realización de todas las pruebas. Igualmente se pone en conocimiento que deberán venir provistos de máquina de escribir mecánica.

Se concede un plazo de quince días desde la publicación de este acuerdo en el «Boletín Oficial de Cantabria» para efectuar reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la L. P. A.

Molledo, 30 de marzo de 1990.—El alcalde en funciones, Paulino Terán Gómez.

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO

Bases para contratar en régimen laboral temporal una plaza de asistente social para trabajar durante un año en los Ayuntamientos de Villacarriedo, Selaya, Villafufre, Miera y San Roque de Riomiera

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la contratación temporal laboral, por plazo de un año, de asistente social o diplomado en Trabajo Social, que desempeñará su trabajo en los municipios de Villacarriedo, Selaya, Villafufre, Miera y San Roque de Riomiera.

Segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en la convocatoria, será necesario:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos dieciocho años de edad.
3. Estar en posesión del título de diplomado en Trabajo Social o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, comunidades autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad de las contenidas en la vigente legislación para personal al servicio de la Administración Pública y Local.

Tercera. Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en dicha convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al señor presidente del Ayuntamiento de Villacarriedo, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente

hábil en que aparezca publicado el anuncio de convocatoria en el «Boletín Oficial de Cantabria». Junto con la instancia se presentará, en sobre cerrado, un «proyecto de trabajo para una Unidad Básica de Acción Social en los municipios», y su historial profesional.

Las instancias se presentarán en el Ayuntamiento de Villacarriedo. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Tribunal calificador.

El tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Señor alcalde del Ayuntamiento de Villacarriedo o persona en quien delegue.

Vocales:

El señor alcalde del Ayuntamiento de Selaya o persona en quien delegue.

Un representante de la Dirección General de Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria.

Un representante del Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Cantabria.

Secretario: El secretario del Ayuntamiento de Villacarriedo o persona en quien delegue.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos, que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del presidente y secretario, y las decisiones se adoptarán por mayoría.

Los miembros del tribunal podrán abstenerse de intervenir notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La actuación del tribunal habrá de ajustarse estrictamente a las bases de la convocatoria.

Quinta. Ejercicios de la convocatoria.

Los ejercicios serán los siguientes:

1. Ejercicio consistente en la resolución de un caso práctico, individual o familiar, relacionado con la problemática de los servicios sociales. Dicho trabajo se desarrollará por escrito y posteriormente se expondrá oralmente ante el tribunal.

2. Breve exposición y defensa del «proyecto de trabajo» presentado junto con la instancia.

Sexta. Calificación de los ejercicios.

Los ejercicios no serán eliminatorios.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del tribunal, en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal y dividiendo el total por el número de existentes presentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La calificación de cada ejercicio se hará pública en el mismo día que se acuerde, y será expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Villacarriedo.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

Séptima. Relación de aprobados, presentación de documentos y contratación.

Terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevará dicha relación a la presidencia de la Corporación de Villacarriedo, para que efectúe la contratación laboral por el tiempo de un año.

El demandante de empleo propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento de Villacarriedo, dentro del plazo de cinco días hábiles, a partir de la publicación de la «lista de aprobados», los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en las pruebas se exigen en la base segunda. Si dentro del plazo indicado y salvo en los casos de fuerza mayor, el opositor propuesto no presentara su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser contratado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la selección.

Octava. Incidencias.

El tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Novena. Incompatibilidades.

El ejercicio de la función será incompatible con el ejercicio libre de la profesión y cualquier otro trabajo.

Décima. Impugnación.

Contra estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Villacarriedo, 4 de enero de 1990.—El alcalde (ilegible).

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS

Anuncio de subasta

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 21 de marzo de 1990, el proyecto para la «ampliación de nichos en el cementerio de Vega de Pas» y el pliego de condiciones facultativas, técnicas y económicas, de conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se expone al público dicho pliego para su examen y presentación de reclamaciones, por plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Simultáneamente y declarada de urgencia por el Pleno del Ayuntamiento, se anuncia la convocatoria de su subasta, si bien la licitación se aplazará, cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los pliegos de condiciones.

La convocatoria de la subasta se realiza con arreglo a las siguientes condiciones:

1. Objeto: La ejecución de las obras de ampliación de nichos en el cementerio de Vega de Pas, conforme al proyecto.

2. Tipo de licitación: El presupuesto de ejecución es de 3.300.000 pesetas, mejorable a la baja.

3. Plazo de ejecución: El plazo de ejecución de las obras es de ocho meses. La duración del contrato es desde la fecha de la notificación de la adjudicación definitiva hasta la devolución de la fianza definitiva.

4. Examen del expediente: El expediente podrá ser examinado en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Vega de Pas (Cantabria), sitas en la plaza Doctor Madrazo, número 1 (Vega de Pas), durante el plazo de presentación de proposiciones.

5. Revisión de precios: No habrá lugar a la revisión de precios.

6. Pago de las obras: Se hará con cargo a la partida correspondiente del presupuesto general, mediante certificaciones de obra suscritas por el director de las mismas.

7. Plazo en que el licitador queda obligado por su oferta: Los licitadores estarán obligados a mantener sus ofertas hasta la adjudicación definitiva y el adjudicatario durante toda la licencia del contrato.

8. Garantías: La fianza provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del precio de adjudicación.

9. Modelo de proposición: Don..., con documento nacional de identidad número..., con domicilio en..., en nombre propio (o en representación de...), solicita su admisión a la subasta que ha de regir la adjudicación de las obras de «ampliación de nichos en el cementerio de Vega de Pas», y manifiesta lo siguiente:

a) Que conoce y acepta los pliegos de condiciones técnicas y económico-administrativas, proyecto y demás documentación de dicho expediente, cuyo anuncio fue publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número...

b) Que oferta el precio de... (en letra y en número).

c) Que declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos 9 y 23 del Reglamento de Contratos del Estado, y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lugar, fecha y firma.

10. Presentación de proposiciones: En la Secretaría del Ayuntamiento de Vega de Pas, de nueve treinta a trece horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

11. Apertura de plicas: En el salón de sesiones del Ayuntamiento de Vega de Pas, a las doce horas del día siguiente hábil al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Vega de Pas a 23 de marzo de 1990.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE MERUELO

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 8 de febrero de 1990, ha sido aprobado, definitiva-

mente, el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1989, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos		
Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
022-6	817.087	3.174.087
161-1	11.523	1.124.217
222-6	67.106	788.356
254-1	215.927	722.927
258-6	60.394	475.394
259-7	1.076.854	8.076.854
263-8	693.622	1.893.622
274-7	193.261	508.261
325-9	241.527	665.136
611-1	2.972.046	40.385.814

Deducciones		
Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
734	1.522.261	825.913
223-6	573.556	1.076.444

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 451.066 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 2.095.817 pesetas.

Mayores ingresos, 3.802.464 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1º: 10.043.883 pesetas.

Capítulo 2º: 25.134.788 pesetas.

Capítulo 3º: 1.130.688 pesetas.

Capítulo 4º: 13.395.000 pesetas.

Capítulo 6º: 40.385.814 pesetas.

Capítulo 7º: 1.927.213 pesetas.

Capítulo 9º: 1.412.139 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Meruelo, 28 de marzo de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

EDICTO

Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1990, por el Pleno de esta Corporación y expuesto al público en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 40, sin que se haya formulado reclamación alguna, dicha aprobación se eleva a definitiva con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos de personal, 21.977.535 pesetas.
 2. Gastos de bienes corrientes y de servicio, 49.950.000 pesetas.
 3. Gastos financieros, 896.160 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 4.175.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 50.935.134 pesetas.
 8. Activos financieros, 2.001.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 4.065.171 pesetas.
- Total gastos, 134.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 44.750.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 10.000.000 de pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 48.764.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 25.000.000 de pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 4.485.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 1.001.000 pesetas.
- Total ingresos, 134.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Ribamontán al Mar a 28 de marzo de 1990.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA**EDICTO**

Confeccionado el padrón de contribuyentes sujetos al pago del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica que ha de regir en 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos podrán formular las alegaciones y reclamaciones oportunas.

Bárcena de Pie de Concha a 28 de marzo de 1990.—El alcalde, José Félix de las Cuevas G.

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el padrón de contribuyentes por el impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondiente al ejercicio de 1990, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles a fin de que sean examinados y se presenten reclamaciones contra el mismo.

Penagos, 30 de marzo de 1990.—El alcalde, D. Vidal Cobo.

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Habiéndose aprobado por el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria el padrón de titulares, fincas y valores catastrales a efectos del impuesto de bienes inmuebles, se informa de su exposición para examen y conocimiento por los interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días.

Contra el citado acuerdo se podrá interponer recurso de reposición ante el Centro de Gestión y Cooperación Tributaria, durante el plazo de treinta días a

partir de la publicación de este anuncio, o bien la reclamación económico-administrativa durante el plazo de quince días desde la misma fecha, sin que ambos recursos puedan simultanearse.

Torrelavega, 3 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se hace público que a partir de esta fecha queda expuesto en estas oficinas municipales el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles.

Ruiloba a 20 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RUILOBA**EDICTO**

Doña Carmen Polidura Real, alcaldesa del Ayuntamiento de Ruiloba, provincia de Cantabria,

Hago saber: Que el Pleno del Ayuntamiento de Ruiloba, en sesión de fecha 17 de marzo de 1990, ha aprobado los padrones del ejercicio de 1990 de contribuyentes sujetos al pago de:

1. Tasa de recogida domiciliaria de basuras.
2. Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica.
3. Precio público por el abastecimiento domiciliario de agua.

Que a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» queda abierto un plazo de quince días para la admisión de reclamaciones.

Ruiloba a 28 de marzo de 1990.—La alcaldesa, Carmen Polidura Real.

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Fernando Calderón López de Arroyabe ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a restaurante situado en calle Valliciengo, 6, bajo.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 30 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER**EDICTO**

«Vega Berisa, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la apertura de un supermercado, a emplazar en Fernando de los Ríos, números 6 y 8 (posterior).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado A), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander a 16 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**ANUNCIO****Segunda fase de renovación de la red de abastecimiento de agua a la localidad de Meruelo***Expediente de información pública*

Aprobado por el Pleno de la Corporación de Meruelo, en sesiones de fechas 25 de noviembre de 1988 y 27 de marzo de 1990 el proyecto técnico de las obras «segunda fase de renovación de la red de abastecimiento de agua a la localidad de Meruelo» y declarado de utilidad pública.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio, durante el plazo de quince días contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares, bienes y derechos afectados se incluye al final del presente anuncio.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Meruelo, en horas de oficina para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar y describir los titulares, bienes y derechos.

Descripción del inmueble:

Polígono 1. Parcela 144. Linderos y superficie: Norte, don Ángel Villa Coto; Sur, camino; Este, don Ángel Villa Coto, y Oeste, camino. Superficie, 78 áreas.

Titular:

Propietario, don Gumersindo Pascual Prieto. Barrio La Audiencia, s/n, San Miguel de Meruelo. No existen arrendatarios ni titulares de derechos reales.

Superficies afectadas:

Servidumbre permanente, 469,80 metros cuadrados. Ocupación temporal, 783,00 metros cuadrados.

Descripción del inmueble:

Polígono 1. Parcela 162-b. Linderos y superficie: Norte, camino; Sur, carretera de Meruelo a La Venera

y herederos de don José Lagüera C.; Este, herederos de don Manuel Menezo y herederos de don Miguel Menezo, y Oeste, carretera y don Antonio Gregorio. Superficie, 46 áreas.

Titular:

Propietario, don Gumersindo Pascual Prieto. Barrio La Audiencia, s/n, San Miguel de Meruelo. No existen arrendatarios ni titulares de derechos reales.

Superficies afectadas:

Servidumbre permanente, 137,70 metros cuadrados. Ocupación temporal, 229,50 metros cuadrados.

Descripción del inmueble:

Polígono 1. Parcela 164-a. Linderos y superficie: Norte, camino; Sur, camino; Este, don Gumersindo Pascual Prieto, y Oeste, camino. Superficie, 33 áreas 80 centiáreas.

Titular:

Propietario, don Gumersindo Pascual Prieto. Barrio La Audiencia, s/n, San Miguel de Meruelo. No existen arrendatarios ni titulares de derechos reales.

Superficies afectadas:

Servidumbre permanente, 925,68 metros cuadrados. Ocupación temporal, 1.542,80 metros cuadrados.

(Los números de polígono y parcela corresponden a los señalados en el Catastro de la Riqueza Rústica de este municipio.)

Meruelo a 28 de marzo de 1990.—El alcalde-presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE HERRERÍAS**ANUNCIO**

Don Juan Francisco Linares Buenaga, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Herrerías (Cantabria),

Hago saber: Que las Juntas Vecinales de Bielva y Rábago, de este término municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1988, han acordado:

Solicitar del Servicio de Montes de la Diputación Regional de Cantabria la realización de los trámites necesarios para que sean declarados de utilidad pública los montes pertenecientes mancomunadamente a ambas Juntas Vecinales, actualmente consorciados con la citada Diputación Regional.

A tal efecto, se expone al público en este Ayuntamiento durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», planos de estos terrenos, con una superficie de 310 hectáreas, para alegaciones o reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Herrerías a 5 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS**ANUNCIO**

Han sido aprobadas inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento las solicitudes de inclusión en suelo urbano de este municipio las siguientes parcelas que se hallan en período de concentración parcelaria:

—Polígono 11, parcela 503, de 500 metros cuadrados, propiedad de doña Carolina Ruiz Saiz y en la localidad del Llano.

—Polígono 9: Parcelas 194-2, 194-3 y 194-4, de 1.000 metros cuadrados, propiedad de herederos de don José Antonio González Velasco, del barrio de La Virgen.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 41 de la Ley del Suelo.

Udías a 23 de marzo de 1990.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

EDICTO

Por doña Dolores Ortiz Castillo se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de elaboración de morcillas, en la carretera de Cerbiago, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Ampuero, 21 de diciembre de 1989.—El alcalde (ilegible).

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 200/89

Don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante el Juzgado de lo Social Número Tres, registrado al número 200/89, ejecución número 106/89, a instancia de don Serafín Ruiz Pérez y doña María Luz Valdeolivas Gómez, contra «Instituto de Belleza Body, S. C.», don Miguel A. Calva Andión y doña María Ángeles Lon Gutiérrez, en reclamación sobre despido, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en públicas subastas, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bien que se subasta

Urbana 20. Piso 5.º del edificio denominado Torre LV, sito en el polígono de Cazoña, en Santander, situado en la planta 5.ª y de orientación al Norte y Este, letra E, y ocupa una superficie construida de 91 metros 18 decímetros cuadrados, distribuidos en tres dormitorios, cocina, comedor-estar, cuarto de baño, cuarto de aseo, vestíbulo, terraza y pasillo distribuidor. Linda: Norte y Este, con terreno sobrante de edificación; Sur, con el piso orientado al Sur-Este de su mis-

ma planta y terreno sobrante de edificación, y Oeste, con caja descanso y hueco de ascensor. Inscrita al libro 613, folio 197.

Valorada en la suma de 9.500.000 pesetas.

Condiciones de las subastas: Tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado de lo Social. En primera subasta el día 29 de mayo de 1990. En segunda subasta, en su caso, el día 13 de junio de 1990. En tercera subasta, también en su caso, el día 24 de julio de 1990, señalándose para todas ellas las doce treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar su bien pagando principal y costas.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de subasta.

3.ª Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en el Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, en esta ciudad, número 3876-000-64/0106/89.

4.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación del bien.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar el bien, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.ª Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 2 de abril de 1990.—El magistrado, Francisco Martínez Cimiano.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 444/87

El magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado bajo el número 444/87 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por el procurador don José Antonio de Llanos, contra doña María Luz Tolosa Salas, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera, y en su caso, segunda y tercera públicas subastas, por término de veinte días el bien que al final se dirá y precio de su avalúo.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en avenida Pedro San Martín, el próximo día 22 de mayo, para la primera subasta, a las doce horas, siendo el precio de tasación 2.733.000 pesetas.

Segunda subasta, el próximo 21 de junio, a las doce horas, siendo el precio de la misma, 2.049.750 pesetas.

Tercera subasta, tendrá lugar el próximo 19 de julio, a las doce horas, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 2.733.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en las subastas deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado a tal efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de las subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Número 46: Pi 4.º C, es vivienda situada en la cuarta planta de pisos con entrada por el portal número 36 de la avenida Camilo Alonso Vega, tiene una superficie aproximada de 83 metros cuadrados, distribuida en hall, pasillo, estar-comedor, tres dormitorios, cocina, cuarto de baño, terraza o voladizo y tendedero. Linda: derecha entrando y fondo, con vuelo de la finca donde radica el edificio; izquierda, piso 4.º D, número 47 de

orden, y frente, rellano y caja de escalera, caja de ascensor y piso 4.º A, número 45 de orden. Representa una participación en el valor total del inmueble y en el solar de 1 entero 45 centésimas por 100.

Inscrita: Libro 247, sección segunda, folio 155, finca 22.046, inscripción primera.

Y para general conocimiento se expide el presente, en Santander a 29 de marzo de 1990.—El juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 823/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 823/89, seguidos a instancias de don Antonio Allica Pérez, contra doña Yolanda Bolado Gómez y don Tomás de la Sierra Ibarrola, en reclamación de salarios.

Se hace saber: Que se señala el día 21 de mayo, a las nueve cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a don Tomás de la Sierra Ibarrola, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).

**JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO
DE CANTABRIA**

EDICTO

Expediente número 144/87

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de providencia, seguidos a instancia de doña Antonia A. Lara García, contra la empresa «Roldán García, S. C.», con el número 144/87, ejecución número 72/88.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Propuesta de la secretaria, señora Segoviano As-taburuaga. Providencia: Santander, 21 de febrero de 1990. Seguidamente se procede a practicar la correspondiente liquidación de costas y gastos, de la que se dará traslado a las partes por término de tres días, por si se estimare procedente su impugnación y una vez firme,

dese a cada partida el destino legal archivándose seguidamente las actuaciones previa nota en el libro correspondiente. Conforme, el ilustrísimo señor magistrado.—La secretaria. Siguen firmas.

Diligencia de tasación de gastos: Santander a 21 de febrero de 1990. Por un principal de 109.917 pesetas. Honorarios de Registro, 4.077 pesetas. Total, 4.077 pesetas. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a «Roldán García, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 948/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido, seguidos a instancia de doña Antonia A. Lara García, contra la empresa «Roldán García, S. C.», con el número 948/86, ejecución número 18/87.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado providencia que literalmente dice así:

Propuesta de la secretaria, señora Segoviano Astaburuaga. Providencia: Santander, 21 de febrero de 1990. Dada cuenta, requiérase a la actora para que comparezca a fin de hacerle entrega del principal depositado. Seguidamente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se procede al cálculo de intereses, computándose los devengados entre el 12 de noviembre de 1986, fecha del auto de rescisión, hasta el 9 de febrero de 1990, fecha del pago, lo que supone mil ciento ochenta y cuatro días, un 35,6 % y 77.087 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes a las que se hará saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días. Conforme, el ilustrísimo señor don Juan Durán Valdés, magistrado suplente del Juzgado de lo Social Número Uno.—La secretaria. Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a «Roldán García, S. C.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicada en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de marzo de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 471/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, en providencia del día de la fecha, en

autos de cantidad, seguidos a instancias de don Fernando L. Aranda Rodríguez, contra la empresa de don Modesto Guerrero Molina, «Bar Terio», con el número 471/89, ejecución número 15/90.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto de ejecución que literalmente dice así:

Vistas las disposiciones legales y demás de general aplicación,

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada de don Modesto Guerrero Molina, «Bar Terio», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 81.318 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 20.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al apremiado, para que los señale.

Líbrese exhorto al Juzgado de Primera Instancia Decano de Torrelavega. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao-Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3867-000-64-001590. Así lo mandó y firma.—Doy fe.—Siguen firmas.

Y para que sirva de notificación a don Modesto Guerrero Molina, «Bar Terio», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 28 de marzo de 1990.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 851/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 851/89, seguidos a instancias de don Julio Andrés Gutiérrez Díez, contra «Construcciones Bueno Martínez, S. L.», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 24 de mayo, a las diez cincuenta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prue-

ba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Construcciones Bueno Martínez, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 4 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 588/89

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos número 588/89, seguidos a instancias de don Miguel Cruz García y doña Aurora Sanz Varona, contra «Prodiecu, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 22 de mayo, a las diez y veinte horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Prodiecu, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 2 de abril de 1990.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

Expediente número 477/87

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en este Juzgado de lo Social se siguen autos bajo el número 477/87, hoy ejecución 2/88, promovidos por don Ramón Fernández Cavada y doña Ana Lavín Bachelot, por despido, contra don José María Ruiz Martín, en los cuales se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto.—En Santander a 8 de febrero de 1990. Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia del demandado, don José María Riva Martín, para hacer pago a los productores que a continuación se relacionan, de las cantidades que también se detallan, por el concepto de indemnización y salarios a don Ramón Fernández Cavadas en 537.589 pesetas y a doña Ana Lavín Bachelot en 537.589 pesetas. Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan

bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma don Francisco Martínez Cimiano, ilustrísimo señor magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe.—Firmado, Francisco Martínez Cimiano.—Amparo Colvee Benlloch (rubricado).

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al ejecutado don José María Riva Martín, en paradero desconocido, expido el presente que firmo, en Santander a 8 de febrero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 464/88

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 464/88, ejecución número 140/88, seguidos a instancia de doña Elisa Merino Jiménez y otros, contra «Reci, S. L.», «Los Campesinos de Oruña de Piélagos, S. A.», «Queserías Cántabras 86, S. A.» y «Queserías Cántabras, S. A.», por rescisión contractual, se ha dictado, con fecha 18 de enero del pasado año, auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Digo: Declaro a «Reci, S. L.», «Los Campesinos de Oruña de Piélagos, S. A.», «Queserías Cántabras 86, Sociedad Anónima» y «Queserías Cántabras, S. A.», insolventes en sentido legal y con carácter provisional y por la suma de 13.682.050 pesetas. Archívense las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo las ejecutadas mejorasen de fortuna. Lo acordó y firma su señoría, de lo que doy fe.

Para que conste y sirva de notificación a la ejecutada «Queserías Cántabras, 86, S. A.», en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 14 de febrero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 9/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en la ejecución número 9/89, dimanante del acto de conciliación con avenencia celebrado ante el Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación, se ha dictado, con fecha 20 de febrero de 1990, auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Digo: Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada «Covesa, S. L.» para hacer pago al productor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla, don Fernando Casanueva Velázquez, en la cantidad de doscientas cuarenta y cuatro mil ochocientos sesenta y una (244.861) pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar. Así lo acuerda y firma el ilustrísimo señor don Francisco Martínez Cimiano, magistrado de lo social número tres de Cantabria, de lo que doy fe».

Y para que sirva de notificación a la ejecutada «Covesa, S. L.», actualmente en desconocido paradero, expido y firmo el presente, en Santander a 20 de febrero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 273/89

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria,

Doy fe: Que en los autos número 273/89, promovidos por doña Inés de la Calle Martín, contra «Cía. Mercantil Investigaciones y Fabricantes Electrónicas, S. A.», se ha dictado auto de aclaración, cuya parte dispositiva dice literalmente.

«Dispongo: Aclaro la sentencia proferida en el día 19 de enero de 1990 en el sentido de modificar el hecho 2.º de la sentencia en el sentido anteriormente establecido y solicitado en escrito de 20 de octubre de 1989, y en el fallo de la misma debe figurar la cantidad de cuatrocientas setenta y seis mil setecientas cincuenta (476.750) pesetas, y no la de 411.688 pesetas como, por error, se transcribió, y quedando la sentencia inalterada en todos sus demás pronunciamientos. Así lo mandó y firma don Francisco Martínez Cimiano, magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. Doy fe».

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Cía. Mercantil Investigaciones y Fabricantes Electrónicas, S. A.», que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 14 de febrero de 1990.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 36/88

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio declarativo de menor cuantía número 36/88, promovidos a instancia de don José Pellón Sierra, representado por el procurador señor Mantilla, contra doña Monique Lebrun, en paradero desconocido. En cuyos autos se ha dictado la sentencia que, a la letra en cuanto se refiere a su encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 55. En la ciudad de Santander a 29 de marzo de 1989. El ilustrísimo señor don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez de primera instancia número uno de Santander, habiendo visto los presentes autos de demanda de juicio declarativo de menor cuantía número 36/88, seguidos a instancia de don José

Pellón Sierra, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado por el procurador señor Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, contra doña Monique Lebrun, mayor de edad, sobre resolución de contrato de compraventa.

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda formulada por don José Pellón Sierra, representado por el procurador señor don Dionisio Mantilla Rodríguez y dirigido por el letrado don Ángel Díaz de Entresotos Cortés, contra doña Monique Lebrun, rebelde, debo declarar y declaro resuelto el contrato de compraventa suscrito por las partes el 12 de noviembre de 1974, poniendo, en su consecuencia, al actor en posesión del apartamento a que se refiere, sin dar lugar a la indemnización de daños y perjuicios solicitada y sin hacer expresa declaración sobre pago de costas. Firmado: Julio Sáez Vélez. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a dicha demandada y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», libro el presente, en Santander a 11 de enero de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación

Expediente número 115/87

Doña Aurora Villanueva Escudero, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo número 115/87, seguidos a instancia de «Banco de Vizcaya, Sociedad Anónima», con domicilio social en Bilbao, calle Gran Vía, número 1, representada por el procurador señor Mantilla Rodríguez, contra don Agustín Posada Raba y doña María del Pilar Astoreca Lastra, vecinos de Santa Cruz de Bezana, barrio Respuela, número 10-1.º

Se requiere a los demandados para que en el término de seis días presenten en esta Secretaría los títulos de propiedad de las fincas embargadas a la misma en el procedimiento de referencia, y las cuales se hallan inscritas al libro 90 de Bezana, folio 5, finca 9.402 del Registro de la Propiedad Número Dos de esta ciudad y su partido, con los apercibimientos legales.

Se les notifique que por la representación actora se ha nombrado perito que lleva a cabo la peritación de dicha finca a don Miguel Ángel Berrazueta Fernández, pudiendo nombrar la demanda dentro del término de dos días otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerla por conforme con el nombrado por la actora.

Y para que sirva de notificación, requerimiento y traslado de perito a los demandados don Agustín Posada Raba y doña María del Pilar Astoreca Lastra, a los demandados rebeldes, su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente, en Santander a 20 de febrero de 1990.—La secretaria, Aurora Villanueva Escudero.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.247/87

De conformidad con lo acordado, en la causa de juicio de faltas número 1.247/87, por supuestas lesiones, contra don Antonio Blanco Santiago, mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 29 de mayo del año en curso, a sus nueve cuarenta y cinco horas de la mañana, comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado, a fin de asistir a la celebración del juicio de faltas, en calidad de denunciado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 4 de abril de 1990.—El juez (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Cédula de citación

Expediente número 1.062/89

De conformidad con lo acordado en la causa de juicio de faltas número 1.062/89, por supuestos daños de tráfico, contra don Luis Gutiérrez Toscana, mediante la presente se le cita de legal forma para que el día 8 de mayo del año en curso, a sus once horas de la mañana, comparezca ante esta sala de audiencias, a fin de celebración de juicio en calidad de denunciado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y en su caso será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en la Ley en vigor.

Santander a 4 de abril de 1990.—El juez (ilegible).

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 73/89

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y secretaría de la que refrenda se siguen, bajo el número 73/89, autos de proceso de cognición instados por «Sanatorio Madrazo, S. A.», representada por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, dirigida por el letrado don Pedro Herreros de las Cuevas, contra doña Carmen Noceda Llano, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Maximiliano Arce Alonso, en

nombre y representación de la entidad «Sanatorio Madrazo, S. A.», bajo la dirección técnica del letrado don Pedro Herreros de las Cuevas, contra doña Carmen Noceda Llano, en rebeldía, debo condenar y condeno a dicha demandada a satisfacer a la actora la cantidad de trescientas setenta mil quinientas setenta y cinco (370.575) pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de la interposición de la demanda y al pago de las costas procesales causadas en esta instancia.

El importe de la citada cantidad devengará desde la fecha de esta resolución hasta que sea totalmente ejecutada un interés anual igual al interés legal del dinero incrementado en dos puntos salvo que interpuesto recurso la resolución fuere totalmente revocada. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, don José Luis López del Moral Echeverría. (Rubricado). Publicación: En la misma fecha, la anterior sentencia fue leída y publicada por el señor juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe. María Isabel de Celis Fraile. (Rubricado.)

Se hace constar que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente en el que aparezca publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Carmen Noceda Llano y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 28 de febrero de 1990.—El magistrado-juez, José Luis López del Moral Echeverría.—La secretaria, María Isabel de Celis Fraile.

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. C. P. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. Gral. Dávila, 83. 39006 - Santander. 1990. Insc. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003